



GOBIERNO DEL ESTADO
**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
 ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDXXX	H. PUEBLA DE Z., VIERNES 18 DE FEBRERO DE 2011	NÚMERO 7 SEGUNDA SECCIÓN
------------	--	-----------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública Parcial y Anual del Poder Ejecutivo del Estado, presentada por el C. Abogado Mario Plutarco Marín Torres, por los periodos del 1 de noviembre al 31 de diciembre, y del 1 de enero al 31 de diciembre, ambas de 2010.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, presentadas por los CC. Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el C.P.C. Víctor Manuel Hernández Quintana, por los periodos del 1 de noviembre al 31 de diciembre, y del 1 de enero al 31 de diciembre, ambas de 2010.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, presentada por el C. Lic. y Magistrado León Dumit Espinal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el periodo correspondiente del 17 de julio al 31 de diciembre de 2009.

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública Parcial y Anual del Poder Ejecutivo del Estado, presentada por el C. Abogado Mario Plutarco Marín Torres, por los periodos del 1 de noviembre al 31 de diciembre, y del 1 de enero al 31 de diciembre, ambas de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

**EL HONORABLE QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspectoradora del Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública Parcial y Anual del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, presentada por el C. Abogado Mario Plutarco Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, en la administración 2005-2011, de conformidad al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 50 fracción I tercer párrafo, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 2 fracciones VIII y XXIII, 20, 40 y 41 en lo conducente de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública Parcial y Anual del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, presentada por el C. Abogado Mario Plutarco Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, en la administración 2005-2011.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 112, 121 fracciones I, III y 128 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el Auditor General de dicho Órgano, presentó a la Comisión Inspectoradora, el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública Parcial y Anual referida en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dicho sujeto de revisión; y, de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos:

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

El Órgano Fiscalizador para evaluar la Cuenta Pública Parcial y Anual del **Poder Ejecutivo**, por el periodo comprendido del **uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, revisó el Plan Estatal de Desarrollo y los programas operativos anuales de cada una de las dependencias que conforman dicho Poder, Cuenta Pública Parcial y Anual, Estados de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de Avance de Gestión Financiera, Informe y Dictamen del Auditor Externo, así como la documentación comprobatoria y justificativa exhibida por el sujeto de revisión. El cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas estatales, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en dichos programas.

Con motivo de la revisión efectuada, el Órgano de Fiscalización Superior, no detectó impresiones y presuntas irregularidades, por lo que no fue objeto de pliego de observaciones o de recomendaciones.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectoral y al Informe del Resultado presentado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se concluye: que la Cuenta Pública Parcial y Anual de mérito, presenta de manera razonable y confiable, la información de la Hacienda Pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y de las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización referido; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, vigentes en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 31, 50 fracción I, segundo y tercer párrafo, 56, 57 fracción XI y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones II, III, primer y tercer párrafos, 23, 70, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 76, 77, 93 fracción VII, 129, 136 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

DECRETA

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública Parcial y Anual del **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, correspondiente al periodo del **uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, presentada por el **C. Abogado Mario Plutarco Marín Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Puebla**, en la administración 2005-2011.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de enero del año dos mil once.- Diputado Presidente.- **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.**- Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **GUDELIA TAPIA VARGAS.**- Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **MARÍA SOLEDAD DOMÍNGUEZ RÍOS.**- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil once.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, presentadas por los CC. Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el C.P.C. Víctor Manuel Hernández Quintana, por los periodos del 1 de noviembre al 31 de diciembre, y del 1 de enero al 31 de diciembre, ambas de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar, el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspectoradora del Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual se propone la aprobación de las Cuentas Públicas parciales y anuales, del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes a los periodos comprendidos del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, presentadas por los Titulares de esos periodos, los CC. Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el C.P.C. Víctor Manuel Hernández Quintana, de conformidad al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 2 fracción XII, 20, 40 y 41 en lo conducente, ambos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, revisó de manera selectiva, las cuentas públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, presentadas por los Titulares de esos periodos, los CC. Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el C.P.C. Víctor Manuel Hernández Quintana.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 112, 121 fracciones I y III y 128 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el Auditor General de dicho Órgano, presentó a esta Comisión, el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas referidas en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dichos sujetos de revisión; y, de cuyo caso contenido se desprenden los siguientes datos:

<<Estado de Origen y Aplicación de Recursos>> Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Puebla del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2010

ORIGEN DE RECURSOS			APLICACIÓN DE RECURSOS		
CAPÍTULO			CAPÍTULO		
IMPUESTOS		\$0.00	SERVICIOS PERSONALES		\$10,060,026.14
DERECHOS		\$0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,270,204.71
PRODUCTOS		\$0.00	SERVICIOS GENERALES		\$17,755,770.70
APROVECHAMIENTOS		\$0.00	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS		\$118,021.40
PARTICIPACIONES INCENTIVOS		\$28,997,561.90	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$37,691.48
EXTRAORDINARIOS		\$29,021.71	INVERSIÓN PÚBLICA		\$0.00
SUBSIDIOS		\$0.00	INVERSIÓN FINANCIERA		\$0.00
			PROGACIONES EXTRAORDINARIAS		\$0.00
			DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS		\$0.00
TOTAL DE ORIGEN		\$29,026,585.61	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS		\$29,241,714.43
EFFECTO NETO CUENTAS DE BALANCE		\$171,147.16	SALDO FINAL		\$131,976.50
EFFECTO CUENTAS DE ACTIVO	\$2,512.74		DEMOSTRACIÓN DEL SALDO FINAL		
EFFECTO CUENTAS PASIVO	\$11,051.50		CAJA	\$0.00	
EFFECTO CUENTAS PATRIMONIO	\$159,880.91		BANCOS	\$131,976.50	
SUBTOTAL		\$29,204,012.77	INVERSIONES EN VALORES	\$0.00	
SALDO ANTERIOR		\$170,658.16			
TOTAL		\$29,373,690.93	APLICACIÓN		\$29,373,690.93

**<<Estado de Origen y Aplicación de Recursos>>
Cuenta Pública del Órgano de Fiscalización Superior
del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2010**

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
CAPÍTULO		CAPÍTULO	
IMPUESTOS	\$0.00	SERVICIOS PERSONALES	\$21,213,822.48
DERECHOS	\$0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,764,979.59
PRODUCTOS	\$0.00	SERVICIOS GENERALES	\$19,628,068.13
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	\$0.00
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	\$28,934,293.57	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$723,956.40
EXTRAORDINARIOS	\$0.00	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
SUBSIDIOS	\$0.00	INVERSIÓN FINANCIERA	\$0.00
		EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$0.00
		DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	\$28,934,293.57	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	\$43,330,826.60
EFFECTO NETO CUENTAS DE BALANCE	\$5,089,736.80	SALDO FINAL	\$4,286,311.39
EFFECTO CUENTAS DE ACTIVO	\$273,511.00	DEMOSTRACIÓN DEL SALDO FINAL	
EFFECTO CUENTAS PASIVO	\$0.00	CAJA	\$0.00
EFFECTO CUENTAS PATRIMONIO	\$4,816,225.80	BANCOS	\$4,286,311.39
SUBTOTAL	\$34,024,030.37	INVERSIONES EN VALORES	\$0.00
SALDO ANTERIOR	\$13,593,107.62		
TOTAL	\$47,617,13 99	APLICACIÓN	\$47,617,137.99

Para el Ejercicio 2010, el comportamiento de los recursos recibidos y su aplicación, a nivel de Capítulos, se refleja en la tabla que a continuación se presenta:

**<<Estado de Origen y Aplicación de Recursos>>
Resumen de Cifras del Poder Legislativo del Estado de Puebla
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010**

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
CAPÍTULO		CAPÍTULO	
IMPUESTOS	\$0.00	SERVICIOS PERSONALES	\$115,731,137.45
DERECHOS	\$0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,114,833.43
PRODUCTOS	\$0.00	SERVICIOS GENERALES	\$145,007,269.12
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	\$200,410.28
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	\$277,337,490.97	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$2,219,397.66
EXTRAORDINARIOS	\$1,324,373.03	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
SUBSIDIOS	\$0.00	INVERSIÓN FINANCIERA	\$0.00
		EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$0.00
		DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	\$278,661,864.00	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	\$277,293,047.94
EFFECTO NETO CUENTAS DE BALANCE:	-\$10,714,293.95	SALDO FINAL:	\$4,418,287.89
EFFECTO CUENTAS DE ACTIVO	\$276,023.73	DEMOSTRACIÓN DEL SALDO FINAL:	
EFFECTO CUENTAS PASIVO	\$14,053.50	CAJA	\$0.00
EFFECTO CUENTAS PATRIMONIO	-\$11,004,171.18	BANCOS	\$4,418,287.89
SUBTOTAL:	\$267,947,570.05	INVERSIONES EN VALORES	\$0.00
SALDO ANTERIOR	\$13,761,765.78		
TOTAL	\$281,711,335.83	APLICACIÓN	\$281,711,335.83

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

El Órgano Fiscalizador para evaluar las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, por los periodos comprendidos del **uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, revisó las Cuentas Públicas, Estados de Origen y Aplicación de Recursos, Informes de Avance de Gestión Financiera, Informes y Dictámenes de los Auditores Externos, así como la documentación comprobatoria y justificativa exhibida por el sujeto de revisión.

Con motivo de la revisión efectuada, el Órgano de Fiscalización Superior, no detectó impresiones y presuntas irregularidades, por lo que no fue objeto de Pliegos de Observaciones o de Recomendaciones.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectorá y al Informe del Resultado presentado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se concluye: que las Cuentas Públicas de mérito, presentan de manera razonable y confiable, la información de la Hacienda Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y de las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización referido; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del ejercicio del Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, vigente en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 31, 50 fracción I, tercer párrafo, 56, 57 fracción XI y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones II y III, primer y tercer párrafos, 23, 70, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 76, 77, 93 fracción VII, 129, 136 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

DECRETA

ÚNICO.- Se aprueban las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes a los periodos del **uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, presentadas por los Titulares de esos periodos, los **CC. Lic. Humberto Eloy Aguilar Viveros y el C.P.C. Víctor Manuel Hernández Quintana.**

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de enero del año dos mil once.- Diputado Presidente.- **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.-** Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **GUDELIA TAPIA VARGAS.-** Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **MARÍA SOLEDAD DOMÍNGUEZ RÍOS.-** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil once.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, presentada por el C. Lic. y Magistrado León Dumit Espinal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspectoradora del Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública del **H. Tribunal Superior de Justicia**, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, presentada por el Titular de ese Periodo, el **C. Lic. y Magistrado León Dumit Espinal**, de conformidad al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 8 fracciones I, II y XVII, 26, 27 y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, aplicables en términos del artículo segundo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición para el Estado de Puebla y, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública del **H. Tribunal Superior de Justicia**, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, presentada por el Titular de ese periodo, el **C. Lic. y Magistrado León Dumit Espinal**.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 41, 112, 121 fracciones I y III y 128 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el Auditor General de dicho Órgano, presentó a la Comisión Inspectoradora, el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública referida en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dicho sujeto de revisión; y de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos:

<<Estado de Origen y Aplicación de Recursos>> Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
CAPÍTULO		CAPÍTULO	
IMPUESTOS	\$0.00	SERVICIOS PERSONALES	\$254,839,253.03
DERECHOS	\$0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,538,997.21
PRODUCTOS	\$0.00	SERVICIOS GENERALES	\$172,509,481.09
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	\$1,100,581.69
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	\$409,206,522.05	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$476,161.33
EXTRAORDINARIOS	\$19,763,623.51	INVERSION PUBLICA	\$0.00
SUBSIDIOS	\$0.00	INVERSION FINANCIERA	\$0.00
		EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$0.00
		DEUDA PUBLICA PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	\$428,970,145.56	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	\$439,464,474.35
EFFECTO NETO DE LAS CUENTAS DE BALANCE	\$961,345.29	SALDO FINAL	\$432,086,722.05
EFFECTO CUENTA ACTIVO	\$1,451,284.26	DEMONSTRACIÓN DEL SALDO FINAL	
EFFECTO CUENTA PASIVO	\$1,025,194.36	CAJA	\$0.00
EFFECTO CUENTA PATRIMONIO	-\$1,515,133.33	BANCOS	\$16,586,722.05
SUBTOTAL	\$429,931,490.85	INVERSIONES EN VALORES	\$415,500,000.00
SALDO ANTERIOR	\$441,619,705.55	APLICACIÓN	\$871,551,196.40
TOTAL	\$871,551,196.40		

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

El Órgano Fiscalizador para evaluar la Cuenta Pública del **H. Tribunal Superior de Justicia** por el periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, revisó la Cuenta Pública, Estados de Origen y Aplicación de Recursos, Informes de Avance de Gestión Financiera, Informes y Dictamen del Auditor Externo, así como la documentación comprobatoria y justificativa exhibida por el sujeto de revisión.

Con motivo de la revisión efectuada, el Órgano de Fiscalización Superior, emitió y notificó al **H. Tribunal Superior de Justicia**, un total de un pliego de observaciones, el que se solventó en su totalidad, en términos de las normas y procedimientos del sector público y los expedidos por el mismo Órgano de Fiscalización.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectorá y al Informe del Resultado presentado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se concluye: que la Cuenta Pública de mérito, presenta de manera razonable y confiable, la información de la Hacienda Pública del **H. Tribunal Superior de Justicia**, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y de las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización referido; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del ejercicio del Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, vigente en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 31, 50 fracción I, 56, 57 fracción XI y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones II y III, primer y tercer párrafos, 23, 70, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 76, 77, 93 fracción VII, 129, 136 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

DECRETA

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del **H. Tribunal Superior de Justicia**, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez**, presentada por el Titular de ese periodo el **C. Lic. y Magistrado León Dumit Espinal**.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de enero del año dos mil once.- Diputado Presidente.- **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.-** Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **GUDELIA TAPIA VARGAS.-** Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **MARÍA SOLEDAD DOMÍNGUEZ RÍOS.-** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los doce días del mes de enero de dos mil once.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el periodo correspondiente del 17 de julio al 31 de diciembre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspector del Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual propone se apruebe la Cuenta Pública de los **Servicios de Salud del Estado de Puebla** presidida por el **C. Dr. José Alfredo Arango García** correspondiente al periodo del **diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**.

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, ejerció las facultades de fiscalización, revisión e investigación, establecidas en los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 8 fracciones I, II y XVII, 26, 27 y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, respecto a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el periodo del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, emitiendo un pliego de observaciones identificado con el número 05326/2005-2011, que debido a su no solventación, motivó la emisión de un pliego de cargos identificado con el número 05326C/2005-2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la legislación citada en último término.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se observaron los plazos a fin de que el representante del sujeto de revisión indicado, solventara los pliegos en términos de ley, sin que lo hubiere hecho, dejando con ello de comprobar y justificar recursos públicos por un importe de \$682,792,683.07 (Seiscientos ochenta y dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 07/100 M.N.), cuyo sustento se encuentra contenido en documentos que obran en poder del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Irregularidad	Importe
<p>1. Corresponde a la observación con Folio 4 del pliego de cargos. Sin documentación comprobatoria y justificativa que compruebe el apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal. Gastos sin documentación comprobatoria. FONDO RECURSO FISCAL FEDERAL: Folio 4 Por \$1,559,926.00 corresponde al cargo en la subsubcuenta 300038003802 Servicios Generales "Gastos de Orden Social" que presenta la póliza D12FHA0114 del 31 dic 2009 cuyo concepto es Comprobación a cheque 431 Recurso dos al millar, emitida del Sistema Contable Gubernamental II. Deberá remitir copia certificada de la documentación comprobatoria que soporte el gasto, contrato, procedimiento de adjudicación y producto beneficio; en su caso, efectuar la corrección respectiva. Anexo 4</p>	\$1,559,926.00

Derivado de la revisión a la contestación remitida, no remite procedimiento de adjudicación o documentación que acredite el cumplimiento con el artículo 47 fracción IV inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal. Toda vez que remite invitación con tres proveedores y de acuerdo a la Ley de Egresos le corresponde licitación pública. En su caso, debió presentar Dictamen que justificara la contratación de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.

Así mismo, el contrato que remite es por un importe de \$1,759,926.00 (\$1,759,926.00 entre 5,000 igual a \$351.99 por persona), la cotización remitida por el proveedor menciona \$351.98 con IVA incluido; por lo anterior el cuadro comparativo que remitió es incorrecto, es decir está mal elaborado el costo por persona sin incluir IVA es de \$306.07 y menciona \$351.98; además, no tiene firma de autorización.

Debió aclarar la diferencia entre el importe contratado con el pagado según factura remitida, la diferencia es de \$200,000.00 y en la cláusula tercera del contrato menciona que se pagará \$200,000.00 como anticipo a la firma del contrato y el resto será liquidado en los primeros días de enero de 2010 (La factura menciona liquidación del 18 diciembre de 2009), falta remitir documentación comprobatoria por el anticipo otorgado.

Irregularidad	Importe
<p>2. Corresponde a la observación con Folio 5 del pliego de cargos. Sin documentación comprobatoria y justificativa que compruebe el apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.</p> <p>Gastos sin documentación comprobatoria.</p> <p>FONDO RECURSO FISCAL FEDERAL: Folio 5 Por \$462,534.60 corresponde a la suma de los cargos de las subcuentas 500052005206, 500052005204 y 500054005402 Bienes Muebles e Inmuebles que presentan las pólizas D08NHA0036 del 31 ago 2009 y D10LHR0003 del 12 oct 2009, del Sistema Contable Gubernamental II. Deberá remitir copia certificada de la documentación comprobatoria que soporte el gasto, procedimientos de adjudicación, contratos, resguardo de los bienes y copia del inventario donde se identifiquen los bienes adquiridos. Anexo 5.</p>	<p>\$462,534.60</p>

Derivado de la revisión a la contestación remitida, el importe por solventar se integra de la siguiente manera:

- Póliza D08NHA0036 del 31 de agosto de 2009 por \$327,899.50, toda vez que las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009, en contrato tiene fecha de 25 de noviembre de 2008 y el fallo del 3 de diciembre de 2008; además, el fallo no está firmado. Así mismo, deberá remitir impresión del reporte de altas de bienes muebles por la adquisición del equipo de cómputo adquirido.

- Póliza D10LHR0003 del 12 de octubre de 2009 por \$134,635.10, deberá aclarar el motivo por el cual remite las facturas 5446 del 6/06/2009 expedida por Grupo Naviem, S.A. de C.V. por \$134,635.10 (IVA del 15%) y 6241 del 17/02/2010 expedida por Grupo Naviem, S.A. de C.V. por \$134,635.10 (IVA del 16%); en su caso remitir factura 5446 del 6/06/2009 cancelada, la cual es sustituida por la 6241 del 17/02/2010. Así mismo, deberá remitir impresión del reporte de altas de bienes muebles por la adquisición de los dos equipos de video conferencias para salas pequeñas.

Irregularidad	Importe
<p>3. Corresponde a la observación con Folio 13 del pliego de cargos. Sin documentación comprobatoria y justificativa que compruebe el apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.</p> <p>Gastos sin documentación comprobatoria.</p> <p>SEGURO POPULAR: Folio 13 Por \$78,093,960.28 corresponde al cargo de la subcuenta 200025002501 Materiales y Suministros "Sustancias Químicas" que presenta la póliza D12FHA0073 del 30 dic 2009 cuyo concepto es Pago fac varias Dicipa of aut D.P.104-5633/09 Rbo 23246/09</p>	<p>\$78,093,960.28</p>

of RF/9220/09 memo 2216/06 ctrl. ptal., emitida del Sistema Contable Gubernamental II. Deberá remitir copia certificada de: solicitud de compra o requerimiento, cotizaciones, autorización de compra, formato de entrada al área de almacén, facturas, contrato, fianzas y procedimiento de adjudicación. Anexo 13.

Derivado de la revisión a la contestación remitida, no se fundamenta ni aclara el motivo por el cual falta firma del representante de SEDECAP en el fallo de licitación pública nacional GESFAL-067/2009. Si bien el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que a la letra dice: "La Secretaría o el Comité Municipal, dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación."

Dicho artículo menciona la falta de firma de los licitantes, sin embargo las firmas que hacen falta en el fallo es del representante de SEDECAP y de la contratante (representantes no licitantes).

Irregularidad	Importe
4. Comprende a la observación con Folio 14 del pliego de cargos. Sin documentación comprobatoria y justificativa que compruebe el apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.	
Gastos sin documentación comprobatoria.	
SEGURO POPULAR: Folio 14 Por \$4,278,555.45 corresponde al fallo de licitación pública nacional GESFAL-049/2009, compranet 50067001-049-09 para el servicio integral de fumigación, de fecha 7 de agosto de 2009, periodo del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2009, por \$2,139,282.21 mínimo hasta \$4,278,555.45. Derivado de la revisión a la documentación remitida, falta una firma de los representantes a dicho fallo, deberá remitir copia certificada de la documentación debidamente requisitada. Anexo 14.	\$4,278,555.45

Derivado de la revisión a la contestación remitida, corresponde al fallo de licitación pública nacional GESFAL-049/2009, compranet 50067001-049-09 por el servicio integral de fumigación con el proveedor Pest Biocontrol, S.A. de C.V. del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2009, de fecha 7 de agosto de 2009 le falta firma del representante de la SEDECAP. No se fundamenta ni aclara el motivo por el cual falta firma del representante de SEDECAP en el fallo de licitación pública nacional GESFAL-049/2009. Si bien el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que a la letra dice: "La Secretaría o el Comité Municipal, dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación."

Dicho artículo menciona la falta de firma de los licitantes, sin embargo la firma que hace falta en el fallo es del representante de SEDECAP (representante no licitante).

Irregularidad	Importe
5. Corresponde a la observación con Folio 15 del pliego de cargos. Sin documentación comprobatoria y justificativa que compruebe el apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.	
Gastos sin documentación comprobatoria.	\$71,531,525.40
SEGURO POPULAR:	

Folio 15 Por \$71,531,525.40 corresponde a la suma de los cargos de las subcuentas 500054005401 y 500054005402 de Bienes Muebles e Inmuebles que presentan las pólizas D08FHA0014 del 27 ago 2009, D10NHA0059 del 30 oct 2009, D11NHA0124 del 26 nov 2009, D11NHA0138 del 26 nov 2009, D11NHA0139 del 26 nov 2009, D11NHA0140 del 26 nov 2009, D11NHA0152 del 27 nov 2009, todas ellas del Sistema Contable Gubernamental II. Deberá remitir copia certificada de la documentación comprobatoria que soporte el gasto, procedimientos de adjudicación, contratos, resguardo de los bienes y reporte de altas de bienes muebles donde se identifiquen los bienes observados.

Derivado de la revisión a la contestación remitida, el importe por solventar se integra de la siguiente manera:

- Por \$8,488,279.30 corresponde a la póliza D08FHA0014 del 27 de agosto de 2009, las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009.
- Por \$103,201.69 corresponde a la póliza D10NHA0059 del 30 de octubre de 2009, las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009.
- Por \$100,836.83 corresponde a la póliza D11NHA0124 del 26 de noviembre de 2009, las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009.
- Por \$102,776.65 corresponde a la póliza D11NHA0138 del 26 de noviembre de 2009, Las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009.
- Por \$102,776.65 corresponde a la póliza D11NHA0139 del 28/Nov/2009, las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009.
- Por \$102,776.65 corresponde a la póliza D11NHA0140 del 26/Nov/2009, las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009.
- Por \$103,201.69 corresponde a la póliza D11NHA0152 del 27/Nov/2009, las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009.
- Por \$103,201.69 corresponde a la póliza D12FHA0110 del 31/Dic/2009, las facturas tienen fecha de 2008 y se registran en el gasto de 2009.

Remite copia certificada de la H. Junta de Gobierno del 27 de octubre de 2010, donde se autoriza por unanimidad se registre en la cuenta de remanente de ejercicios anteriores.

- Por \$3,227,475.00 corresponde a la póliza D12LOG0126 del 22/Dic/2009, remite fallo de licitación pública nacional GESFAL-043/2009, compranet 50067001-043-09 del 23 de julio de 2009 que le falta firma del representante de SEDECAP.

- Por \$59,096,999.25 corresponde a la póliza D12LOG0146 del 23/Dic/2009, remite fallo de licitación pública nacional GESFAL-043/2009, compranet 50067001-043-09 del 23 de julio de 2009 que le falta firma del representante de SEDECAP.

Irregularidad	Importe
6. Corresponde a la observación con Folio 21 del pliego de cargos.	
Incongruencia de saldos.	
OBSERVACIONES CONSOLIDADAS:	
Folio 21 Por \$209,865,842.68 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma de los saldos de las cuentas de Remanente de Ejercicios Anteriores y del Remanente del Ejercicio del Estado de Posición Financiera al 15 de julio de 2009 impresa contra el saldo	\$209,865,842.68

que refleja la cuenta de Remanente de Ejercicios Anteriores del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 impresa. Deberá aclarar y justificar dicha diferencia y en su caso efectuar las correcciones respectivas. Así mismo, por \$-210,038,955.99 corresponde a la diferencia que resultó al comparar los saldos de caja, bancos, inversiones y valores, cuentas por cobrar, anticipos, almacén, proveedores, acreedores diversos, cuentas por pagar e impuestos por pagar de las relaciones analíticas correspondientes al mes de julio y del Estado de Posición Financiera al mes de diciembre y los saldos de ingresos y egresos del Estado de Ingresos y Egresos al mes de diciembre del Sistema Contable Gubernamental II. Deberá aclarar dicha diferencia. Anexo 21.

Derivado de la revisión a la contestación remitida, remite copia certificada de la H. Junta de Gobierno del 27 de octubre de 2010, donde se autoriza por unanimidad se registre en la cuenta de remanente de ejercicios anteriores.

Irregularidad	Importe
7. Corresponde a la observación con Folio 21 del pliego de cargos. Información de bienes patrimoniales incorrectos o incompletos OBSERVACIONES CONSOLIDADAS: Folio 22 Por \$257,937,423.21 corresponde a la diferencia que resultó de comparar el total de bienes muebles e inmuebles que presenta el Estado de Ingresos y Egresos del periodo comprendido del 16 de julio al 31 de diciembre de 2009 impreso contra el total que presenta el reporte de altas de bienes muebles del 16 de julio al 31 de diciembre de 2009 del Sistema Contable Gubernamental II. Deberá aclarar el origen de la diferencia y efectuar la corrección respectiva. Anexo 22.	\$257,937,423.21

Derivado de la revisión a la contestación remitida, no remite respaldo de Bienes Patrimoniales actualizado, por lo anterior las diferencias continúan.

Irregularidad	Importe
8. Corresponde a la observación con Folio 24 del pliego de cargos. Depósitos o cargos según estados de cuenta bancarios no registrados en libros o partidas en conciliación no aclaradas. OBSERVACIONES CONSOLIDADAS: Folio 24 Por \$53,056,389.48 corresponde a las observaciones determinadas por el Auditor Externo según papeles de trabajo de conciliaciones bancarias e inversiones. Deberá efectuar lo solicitado en el informe de auditoría del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dichas observaciones. Anexo 24.	\$53,056,389.48

Derivado de la revisión a la contestación, remite escrito original ESP/SSA/425/10 donde el auditor externo menciona que la observación "SE HA ATENDIDO EN SU TOTALIDAD"; sin embargo, no menciona que está solventado; así mismo, el escrito menciona que es observación del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010 y el año debe ser 2009.

Irregularidad	Importe
9. Corresponde a la observación con Folio 24 del pliego de cargos. Saldos por comprobar en las cuentas de: - Cuentas por cobrar. OBSERVACIONES CONSOLIDADAS: Folio 24 Por \$6,006,525.97 corresponde a las observaciones determinadas por el Auditor	\$6,006,525.97

Externo según papales de trabajo de los saldos de funcionarios y empleados. Deberá efectuar lo solicitado en el informe de auditoría del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009. Adjuntando copia certificada de la documentación comprobatoria y constancia del auditor externo donde se indique la solventación de dichas observaciones. Anexo 24.

Derivado de la revisión a la contestación remitida, falta constancia del Auditor Externo que solvante la observación (solventó importe de forma parcial).

Irregularidad	Importe
<p>10. Corresponde a la observación del pliego de cargos.</p> <p>Medicamento y material de curación caduco.</p> <p>OBSERVACIONES GENERALES</p> <p>Deberá remitir dictamen técnico de justificación para la baja de medicamentos y material de curación, actas circunstanciales de baja de medicamentos por jurisdicción, contrato de prestación de servicios para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos, biológico-infecciosos y medicamentos, acta por destrucción de medicamento y material de curación caduco, conclusión emitida por SEDECAP, pólizas efectuadas por la baja de medicamentos y material de curación emitidas del Sistema Contable Gubernamental II. Así como medidas implementadas en los almacenes de los Servicios de Salud del Estado de Puebla para controlar los insumos, medicamento y material de curación.</p>	

Derivado de la revisión a la contestación remitida:

El medicamento y material de curación caduco se ha costeado por \$1,882,228.24.

(según oficio S.O.I./S.G.C.C./C.C./448/09 de fecha 20 de octubre de 2009, dirigido al Comisario de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública en el Sector Salud, con el cual el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Control de Calidad envía expediente inherente al proceso de concentración de insumos médicos y material de curación caducos.

Falta remitir:

- Procedimientos de adjudicación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos, biológico-infecciosos y medicamentos. Por \$4,582,016.76 (Según contrato de prestación de servicios para el servicio integral de recolección, transporte externo, tratamiento y destino final de residuos peligrosos, biológico-infecciosos, medicamentos y líquido fotográfico acreditado con la empresa Servicios Profesionales Ecológicos S.A. de C.V. vigencia del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2009, monto contratado abierto mínimo \$2,826,640.20 y máximo \$4,582,016.76, IVA incluido, firmado el 1 de septiembre de 2009).

- Conclusión emitida por SEDECAP por la baja de medicamentos y material de curación.

- Acta donde se da a conocer al Órgano de Gobierno la baja de medicamentos y material de curación; así como su autorización correspondiente.

Irregularidad	Importe
<p>11. Corresponde a la observación del pliego de cargos.</p> <p>Adjudicaciones Directas.</p> <p>OBSERVACIONES GENERALES</p> <p>Deberá remitir copia certificada de los dictámenes por Adjudicación Directa en el que se exprese el o los supuestos que motivaron el ejercicio de excepción a la licitación pública, mismos que deberán estar fundados y motivados en criterios de economía, eficacia,</p>	

eficiencia, imparcialidad y honradez. Así como las pólizas, facturas, contratos y documentación comprobatoria y justificativa por estas adquisiciones correspondientes al periodo del 17 de julio al 31 de diciembre de 2009.

Derivado de la revisión a la contestación remitida, falta remitir:

- Falta firma del vocal suplente en el acta de acuerdos de la primera sesión ordinaria del 11 de agosto de 2009 con la cual la Junta de Gobierno autoriza ejercer recursos del 2009 y remanentes del 2008 en adquisiciones de activos fijos por \$330,057,827.00.

- Cotizaciones y requisiciones de compra:

- Por \$10,651,549.39 corresponde al dictamen de adjudicación AD4-01/2009 por la adquisición de material de curación, con el proveedor Grupo Naciomex, S.A. de C.V., requisición 483.

- Por \$68,899,781.38 corresponde al dictamen de adjudicación AD4-02/2009 por la adquisición de material de curación, con el proveedor Grupo Naciomex, S.A. de C.V., requisición 831.

- Por \$41,424,594.75 corresponde al dictamen de adjudicación AD6-01/2009 por la adquisición de ropería hospitalaria, con el proveedor Electromedicina Integral ASERE, S.A. de C.V., requisición 596.

- Por \$3,999,945.64 corresponde al dictamen de adjudicación AD6-03/2009 por la adquisición de zapatos para personal sindicalizado, con el proveedor Grupo Naciomex, S.A. de C.V., requisición 639.

Que en cumplimiento al acta de sesión de la Comisión Inspectoradora de fecha trece de enero de dos mil once, se acordó por sus integrantes que se aprobara la Cuenta Pública de los Servicios de Salud del Estado de Puebla precedida por el **C. Dr. José Alfredo Arango García** respecto del periodo del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Por lo expuesto y con fundamento en lo ordenado en los artículos 108 último párrafo, 109 primer párrafo y 116 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 56, 64, 113, 114 y 124 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracciones I, II, III y V, 2, 3 fracciones I y VII, 51 fracción II, 56 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; 23, 24, 70, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 76, 77, 93 fracción VII, 129, 136 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINTUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

DECRETA

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, correspondiente al periodo del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, presentada por el **C. Dr. José Alfredo Arango García**, Director General de dichos Servicios de Salud del Estado de Puebla.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.- Diputado Presidente.- **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.**- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ.**- Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **GUDELIA TAPIA VARGAS.**- Rúbrica.- Diputada Secretaria.- **MARÍA SOLEDAD DOMÍNGUEZ RÍOS.**- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil once.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS.**- Rúbrica.